

Mirari Barrena Longarte

Secretaria de la Junta General de Accionista y del Consejo de Administración

Madrid, 17 de marzo de 2026

A Euronext Access + Paris

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y de conformidad al artículo 3.1.3 del *Rulebook* de Euronext Access, relativo a las obligaciones continuas de las empresas cotizadas en Euronext Access, se notifica lo siguiente:

Otra Información relevante

Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de “Andino Inversiones Global, S.A.”

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de “Andino Inversiones Global, S.A.” (la “**Sociedad**”), celebrada el 17 de marzo de 2026, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas, presentes o representados, que representan el 83,66% del capital social de la Sociedad ha aprobado por unanimidad todas y cada una de las propuestas incluidas en el orden del día de la convocatoria publicada el día 11 de febrero 2026.

Dichos acuerdos son los siguientes:

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en BME Growth. BME Growth es un mercado de valores español, diseñado para que pymes y empresas en expansión puedan financiarse mediante la emisión de acciones, con requisitos de acceso y obligaciones de información más flexibles que la bolsa principal, pero manteniendo un marco regulado y supervisado por BME y la CNMV para proteger a los inversores.**

La Junta General acuerda por unanimidad de los accionistas concurrentes, esto es, por el voto favorable del 100% del capital social presente y/o debidamente representado con derecho a voto, la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en BME Growth, autorizando la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social actualmente en circulación, así como de aquellas que, en su caso, pudieran emitirse hasta la fecha efectiva de incorporación al citado mercado. La Junta declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas, reglamentos y circulares que resulten de aplicación en BME Growth, tanto vigentes como futuras, en los términos exigidos por dicho mercado y por la normativa de valores aplicable.

- 2. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades para llevar a cabo todos los trámites necesarios para la cotización de la Sociedad en BME GROWTH. En su caso, designar a IBERCLEAR como entidad gestora del registro de las acciones de la Sociedad en BME Growth; así como para decidir, llegado el caso, la eventual exclusión de cotización de las acciones en Euronext Access +.**

La Junta General acuerda aprobar, con el voto favorable del 100% del capital social presente y/o debidamente representado con derecho a voto en este acto, la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación en cualquiera de sus miembros o en las personas que estime oportunas, de todas aquellas facultades que sean necesarias o convenientes para llevar a efecto la cotización de la Sociedad en BME Growth.

En virtud de dicha delegación, la Junta autoriza además al Consejo de Administración para que (i)

designa a IBERCLEAR, S.A. como entidad gestora del registro contable de las acciones de la Sociedad y de las operaciones de compensación y liquidación derivadas de su negociación en BME Growth, y (ii) adopte cuantas decisiones y realice cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para acordar, llegado el caso, la exclusión de las acciones de la Sociedad de Euronext Access +, la cual se llevará a cabo una vez obtenida la autorización para la cotización en BME Growth, al no tener la Sociedad intención de mantener un doble listado en mercados europeos, en los plazos y condiciones que resulten más adecuados para el interés social.

3. Compromiso de la Sociedad de suministro de información relevante a BME Growth en los términos de los reglamentos y circulares de mercado que resulten aplicables.

La Junta General acuerda aprobar, con el voto favorable del 100% del capital social presente y/o debidamente representado con derecho a voto, el compromiso de la Sociedad de suministrar a BME Growth toda aquella información relevante que, de conformidad con los reglamentos y circulares del mercado, deba ser difundida, remitiéndola con la mayor inmediatez posible y, en todo caso, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

4. Aprobación, en su caso, del acuerdo para llevar a cabo el procedimiento y trámites necesarios para la solicitud de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Lima, una vez que se encuentren admitidas a negociación en BME Growth (dual listing).

La Junta General acuerda aprobar, con el voto favorable del 100% del capital social presente y/o debidamente representado con derecho a voto, que, una vez las acciones de la Sociedad se encuentren admitidas a negociación en BME Growth, se proceda a llevar a cabo el procedimiento y los trámites necesarios para solicitar su admisión a negociación en la Bolsa de Valores de Lima, en régimen de Dual Listing.

5. Delegación en el Consejo de todas las facultades para llevar a cabo los trámites y el procedimiento para la cotización de las acciones de la compañía en la Bolsa de Valores de Lima en régimen de Dual Listing.

La Junta General acuerda aprobar, con el voto favorable del 100% del capital social presente y/o debidamente representado con derecho a voto en este acto, la delegación en el Consejo de Administración, con la más amplia extensión que en Derecho sea necesaria y con facultad de subdelegación en cualquiera de sus miembros, en el Presidente y/o en las personas que este designe, de cuantas facultades sean precisas para ejecutar, desarrollar y llevar a plena efectividad la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Lima en régimen de Dual Listing.

6. Aprobación de la delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los anteriores acuerdos.

Se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados, facultar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a la Secretaria no consejera y a la Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para interpretar, ejecutar, formalizar e inscribir todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la presente Junta General, y en particular para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público las decisiones adoptadas por la totalidad de los accionistas que así lo requieran, hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo, en su caso, escrituras de aclaración y/o subsanación y realización cuantos actos o gestiones fueran precisas, incluso cuando la necesidad de las mismas sea consecuencia de la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.